

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.	Hojas Núms. 1 de 3 Número de Auditoría: 11/2017 Número de Observación: 01 Monto Fiscalizable: \$0.0 Monto Fiscalizado: \$0.0 Monto por Aclarar: \$0.0 Monto por Recuperar: \$0.0 Riesgo: MR
	Cédula de Observaciones	

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave:	020143.
Área Auditada:	Dirección de Finanzas y Planeación			Clave de programa y descripción de la Auditoría:	3.2.0. "Ingresos"

Observación	Recomendaciones
--------------------	------------------------

INCONGRUENCIA EN LA NORMATIVIDAD INTERNA RESPECTO AL MONTO DE LAS GARANTIAS DE LOS ADEUDOS DE CONCESIONARIOS Y/O DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

1. De la revisión a las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, revisión 10 del 04 de noviembre de 2015, se observa incongruencia en el monto de los pagarés que los Concesionarios y/o Distribuidores Mercantiles deben entregar a Liconsa para garantizar los adeudos toda vez que en el numeral 8.1.1. indica que *el monto de la fianza por regla general, será el equivalente al importe de 6 (seis) días de dotación asignada para el caso de leche líquida y 30 (treinta días) para leche en polvo* y en el numeral 8.11.2. indica que en caso de que el Distribuidor(a) y/o Concesionario(a) Mercantil se encuentre imposibilitado para obtener una fianza, deberá suscribir un pagaré por el doble del monto de lo que corresponda a la fianza es decir 12 días para puntos de venta con leche líquida y 60 días para leche en polvo. Sin embargo en los formatos de contratos anexos a las mencionadas políticas se indica que se presentará fianza o pagaré por el equivalente al importe de la dotación mensual asignada.

Políticas numerales 8.1.1. y 8.11.2			Anexos 1 al 4 Contratos de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles:			Diferencia entre políticas y anexos
Garantía de los Créditos	Tipo de Leche	Días de dotación asignada:	Garantía de los Créditos	Tipo de Leche	Días de dotación asignada.	
8.1.1 Fianza	Para Leche Líquida	6	Concesionarios. Cláusula Décima Primera.	Líquida Polvo y	30	24
8.1.1 Fianza	Leche en polvo	30	Distribuidores. Cláusula Novena	Líquida Polvo y	30	0

El Director de Finanzas y Planeación en coordinación con el Subdirector de Tesorería General, deberán presentar a este Órgano Interno de Control la evidencia que acredite las acciones siguientes:

CORRECTIVAS:

Revisar las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, clave VST-DFP-PL-012, coordinarse con la Unidad Jurídica a efecto de definir el monto de las garantías y realizar los trámites correspondientes para la actualización ante el Comité de Mejora Regulatoria, a efecto que los centros de trabajo cuenten con normatividad congruente para la actualización de los contratos.

PREVENTIVAS:

Revisar permanentemente la normatividad interna aplicable considerando los comentarios de las áreas operativas de los centros de trabajo.

Fecha de firma
29 de septiembre de 2017

Fecha Compromiso
05 de diciembre de 2017

Antonio Yedra Diez de Sollano
 Auditor

Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.**

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 2 de 3
 Número de Auditoría: 11/2017
 Número de Observación: 01
 Monto Fiscalizable: \$0.0
 Monto Fiscalizado: \$0.0
 Monto por Aclarar: \$0.0
 Monto por Recuperar: \$0.0
 Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Finanzas y Planeación			Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"

Observación	Recomendaciones
--------------------	------------------------

Políticas numerales 8.1.1. y 8.11.2			Anexos 1 al 4 Contratos de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles:			Diferencia entre políticas y anexos
Garantía de los Créditos	Tipo de Leche	Días de dotación asignada:	Garantía de los Créditos	Tipo de Leche	Días de dotación asignada.	
8.11.2 Pagaré	Leche Líquida	12	Concesionarios. Cláusula Décima Primera.	Líquida Polvo	Y 30	18
8.11.2 Pagaré	Leche en polvo	60	Distribuidores. Cláusula Novena	Líquida Polvo	Y 30	-30

Incumpliendo con lo establecido en las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, numerales 8.1.1. y 8.11.2 y los Contratos de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles que a la letra dicen:

8.1.1 Fianza
 ...El monto de la fianza por regla general, será el equivalente al importe de 6 (seis) días de dotación asignada para el caso de leche líquida y 30 (treinta días) para leche en polvo...
 b) Vigilar que el monto de los adeudos no sea superior al monto de las fianzas, los endosos, actualizaciones y renovaciones no sea menores a lo requerido.

8.11.2 Pagaré
 En caso de que el Distribuidor(a) y/o Concesionario(a) Mercantil se encuentre imposibilitado para obtener una fianza, deberá suscribir un pagaré como garantía para el cumplimiento de los Contratos. El monto de la suscripción del pagaré será por el doble del monto de lo que corresponda a la fianza.

ANEXOS 1 y 2.
 Contrato de Concesión Mercantil para la venta de leche líquida o en polvo...
 DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS

"EL CONCESIONARIO" otorgará a la firma del presente instrumento contractual una fianza o pagaré...
 En la presentación de la fianza, esta será expedida por una institución autorizada para ello, a nombre de "LICONSA", por el equivalente al importe de la dotación mensual asignada.
 En caso de presentación de pagaré, "EL CONCESIONARIO" lo suscribirá por el equivalente a la dotación mensual asignada...

Servidores Públicos Responsables

C.P. Martín del Castillo Toledo
 Director de Finanzas y Planeación

C.P. Vicente Carranco Sánchez
 Subdirector de Tesorería General

Antonio Yedra Diez de Sollano
 Auditor

Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"

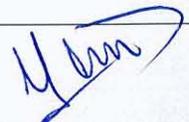
César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna

 SFP <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>		Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.	Hojas Núms. 3 de 3 Número de Auditoría: 11/2017 Número de Observación: 01 Monto Fiscalizable: \$0.0 Monto Fiscalizado: \$0.0 Monto por Aclarar: \$0.0 Monto por Recuperar: \$0.0 Riesgo: MR
		Cédula de Observaciones	

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave:	020143.
Área Auditada:	Dirección de Finanzas y Planeación			Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>ANEXOS 3 y 4. <i>Contrato de Distribución Mercantil para la venta de leche en líquida o en polvo...</i> NOVENA.- GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS <i>"EL DISTRIBUIDOR" otorgará a la firma del presente instrumento contractual una fianza o pagaré...:</i> <u>En la presentación de la fianza, está será expedida por una institución autorizada para ello, a nombre de "LICONSA", por el equivalente al importe de la dotación mensual asignada.</u> <u>En caso de presentación de pagaré, "EL DISTRIBUIDOR" lo suscribirá por el equivalente a la dotación mensual asignada...</u></p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, clave VST-DFP-PL-012. Emitido el 01 de agosto de 1994 revisión 10 del 04 de noviembre de 2015.</p>	
---	--


 Antonio Yedra Diez de Sollano
 Auditor


 Citlalli Elide Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"


 César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna



1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997

Organismo de Control
LEONARDO S.A. de C.V.
Cuenta de Observaciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

LEONARDO S.A. de C.V. | Sección de Finanzas y Recursos

Sección de Finanzas y Recursos

Observación

Se observó que el monto de la deuda por pagar al proveedor de servicios de mantenimiento, no se encuentra reflejada en el estado de cuentas por pagar, lo que puede dar lugar a una mala interpretación de la situación financiera de la empresa.

RECOMENDACIONES:
Se recomienda a la Sección de Finanzas y Recursos, que se asegure de que el monto de la deuda por pagar al proveedor de servicios de mantenimiento, se refleje correctamente en el estado de cuentas por pagar, para evitar cualquier error en el estado de cuentas por pagar.


Director General


Director de Finanzas y Recursos


Auditor General